

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 01 de marzo de 2024

Rad. 2009-00372

Archivo digital No. 06: Por ser procedente, el Juzgado dispone:

1. Decretar la terminación del proceso divisorio de la referencia, **por desistimiento.**

2. Se decreta la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre el bien (es) de propiedad de los ejecutados. En caso de existir embargo de remanentes o prelación de créditos, poner a disposición los bienes aquí desembargados al respectivo juzgado. Ofíciase.

3. Sin costas.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ